

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.934 · 1942

LEY 4934

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4934

LEY 4934

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar al " Foot - Ball Club Juventud Unida" de Las Flores, la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m/n) como contribución de

la Provincia

para sufragar los gastos que demande la construcción de un edificio para su sede social.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4934. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).